

en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicita, podrán hacerse con la calidad de cederlo a tercero. También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que, si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercero: Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarto: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los intervinientes.

Quinta: Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta: Mediante el presente se notifica a los deudores hipotecarios los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

#### Descripción de la Finca

Parcela Nave, destinada a almacén demarcada con el número trece, ubicada en el Polígono Industrial, en zona de la Hípica, sitio Tejares de Intendencia, levantada sobre todo el perímetro de la parcela de forma rectangular, siendo los lados más cortos los correspondientes a los linderos Norte y Sur. Tiene una extensión de 566,40 m<sup>2</sup>. Linda, por el Norte con calle común integrada en resto de la finca; por el Este con parcela núm. 14; por el Sur con terrenos de INMESA y por el Oeste con parcela núm. 12, que le pertenece por compra a Cypimsa, mediante escritura otorgada en Melilla el 27 Noviembre de 1986, ante el Notario D. Francisco Carlos Pérez de la Cruz Manrique,

estando inscrita en el Registro de la Propiedad, libre de cargas y de arrendamientos.

Dado en Melilla a 12 de Noviembre de 1991  
(12) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

### INTERVENCION DEL REGISTRO DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Exptes. núm. A-104/91

Están a disposición de esta Intervención la mercancía que se relacionan en anexo, presuntamente abandonadas.

Se requiere a sus presuntos propietarios o sus representantes legales para que se personen en esta Intervención en el plazo de cinco días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 319 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, para la defensa de su derecho, con la advertencia de que si no lo hicieren continuará el procedimiento de oficio hasta, en última instancia, la enajenación en pública subasta de los mismos.

#### A N E X O

Expte. A-104/91 192 latas de cerveza marca Lander y Brader Royal Beer.  
(13) La Jefe de Sección, Fdo.: M<sup>a</sup> Merced Hernando Muriel.

### INTERVENCION DEL REGISTRO DEL TERRITORIO FRANCO DE MELILLA

Expte. C-167/91

#### NOTIFICACION DE RESOLUCION

En el expediente de referencia, instruido en esta Aduana por presunta Infracción Administrativa de Contrabando el Sr. Interventor con esta fecha ha dictado lo siguiente:

#### R E S O L U C I O N

1º.- Imponer a D. El Hamouti Abdelkader sanción de 50.800 Ptas. por infracción de lo establecido en el Art. 4º de la Ley 7/82 de 13 de Julio, en relación con lo dispuesto en el Art. 12 de la misma.

2º.- Declarar el comiso de los 1.325 litros de gasolina intervenida.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de Aduana en el plazo de quince días hábiles contados a partir del recibo de esta notificación, pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.